

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que obra memorial de solicitud de devolución de títulos. Bucaramanga, 24 de agosto de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede, la señora MAYREN OROZCO RIOS, Tesorera del SENA - Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, manifiesta que teniendo en cuenta que el señor WILLIAM DARIO RINCON GONZALEZ, solicita a su oficina orientación sobre el trámite que debe realizar para recuperar los dineros que fueron descontados en la nómina del mes de julio de 2023 y fue girada el día 28 de julio de 2023, y para cuando se notificó el levantamiento de la medida por terminación del proceso 2023-170, ya no se encontraban en las arcas del SENA, al escrito se aportan los soportes de consignación referida.

Al revisar el expediente digital, se observa que mediante auto de fecha 9 de agosto de 2023 se da por terminado el proceso por pago total de la obligación y se decreta levantar las medidas cautelares.

Conforme a lo anterior, revisada la base de datos de depósitos judiciales, se observa la existencia del siguiente título judicial que se encuentra en depósito a la fecha de 24 de agosto de 2023, en la cual se hizo la consulta.

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001810643	31/07/2023	\$ 2.353.469,00
TOTAL		\$2.353.469,00

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega del título judicial número 460010001810643, por la suma de \$2.353.469,00 respectivamente, a favor del señor WILLIAM DARIO RINCON GONZALEZ, quien actúo como demandado en el proceso en cita.

Finalmente, se **ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, para lo que consideren pertinente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8f9f18b701254ecfe185571b483216983be4229d96543e5a5312ee48c70772**

Documento generado en 25/08/2023 04:03:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>